



Municipalidad de Surquillo

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 3° que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece en su Artículo 2° el ámbito de aplicación de la mencionada norma;

Que, mediante Ley N° 29849 – “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, se determina las modificaciones a las que estarán sujetos los trabajadores comprendidos en dicha norma;

Que, con fecha 18 de junio del 2024, se emite la Resolución Jefatural N°D000085-2024-OGRH-OGA-MDS, que mediante Considerando, señala: “Que, de acuerdo al Informe de Liquidación N° 251-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 03.06.2024, don SALAZAR VELASQUE ADRIAN REYNALDO, bajo el cargo de Inspector de Transporte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo, desde el 01 de julio del 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023, contando con 03 meses de servicios; en el marco de lo expuesto y de acuerdo al Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Artículo 8 - Descanso Físico, punto 8.6; (...)”.

Que, evaluados los documentos antes descritos, y estando en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 372-2023-MDS, de fecha 17 de agosto de 2023 y Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Jefatural N°D000085-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 18 de junio del 2024, en el sexto considerando, en el extremo que señala la fecha de labores del Sr. ADRIAN REYNALDO SALAZAR VELASQUE:

DICE:

“(...) desde el 01 de julio del 2023 hasta el 30 de setiembre de 2023 (...)”;

DEBE DECIR:

“(...) desde el 01 de julio del 2022 hasta el 30 de setiembre de 2022 (...)”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural N°D000085-2024-OGRH-OGA-MDS de fecha 18 de junio del 2024

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado y a las áreas orgánicas competentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

